

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-01018.

En atención al informe secretarial que antecede, se pone en conocimiento de las partes la comunicación del Banco Finandina¹, en donde informan el valor del avalúo dado al automotor y adjuntan la tarjeta de propiedad del mismo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia sirvan manifestar lo que estimen pertinente.

De otro lado, se requiere al Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra S.A.S., para que sirva indicar la calidad en la que actúa, dado que en el presente asunto no ha sido reconocido como acreedor.

Notifíquese y cúmplase,²

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Archivo. Pdf. 83RespuestaRequerimiento. Folios 3 al 8.

² Esta providencia se notificó por estado No. 140 de 20 de noviembre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8758213aeb3a3c7549595ff7ded38bbf176ca11d091072bb7c9b71ad69bfb7ff**

Documento generado en 17/11/2023 03:56:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>